

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*



Día de la Aviación Civil Internacional

Naciones Unidas (CNU):

- **ICTY: Los crímenes en la ex Yugoslavia fueron perpetrados mayoritariamente por políticos y militares, no por naciones y pueblos.** El Fiscal del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (ICTY), Serge Brammertz, destacó hoy que los crímenes de guerra perpetrados en ese antiguo país de Europa del este “no fueron cometidos por naciones o pueblos, sino por individuos, la mayoría de ellos por altos líderes políticos y militares”. Durante su último informe al Consejo de Seguridad, antes del cierre del Tribunal a finales de diciembre, Brammertz quiso resaltar el principio de responsabilidad individual de los encausados. “La culpa es suya, solamente suya”, remarcó. El Fiscal explicó que su Oficina presentó un amplio informe final en el que se detallan los éxitos, la experiencia adquirida y las áreas en que los resultados no cumplieron las expectativas de las víctimas. Brammertz también destacó que es difícil estar en desacuerdo con la afirmación de que el Tribunal no ha logrado la reconciliación en la antigua Yugoslavia. “Como hemos visto en las últimas dos semanas, los crímenes han dejado heridas que no se han curado. Los criminales de guerra convictos continúan siendo vistos por muchos como héroes, mientras que las víctimas y supervivientes son ignoradas y denegadas.”, dijo. El Fiscal indicó que no se logró la conciliación en la región porque no hay voluntad de aceptar la inmensa cantidad de delitos cometidos en el pasado y mirar hacia adelante, especialmente entre los líderes políticos. Brammertz señaló que los países de la región necesitan más apoyo que nunca ya que no podrán alcanzar la justicia y reconciliación solos y remarcó el esfuerzo de su Oficina por cumplir con el mandato del Consejo de Seguridad durante 24 años. El Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia se estableció el año 1993 como un organismo temporal con el propósito específico de investigar los crímenes cometidos durante las guerras en la ex Yugoslavia y enjuiciar a sus responsables.

Naciones Unidas/OEA (CIDH):

- **Declaración conjunta de expertas y expertos de las Naciones Unidas y regionales de cara al Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Legal a la luz de la cumbre en Puerto Vallarta.** En ocasión de la reunión preparatoria para el Pacto Mundial para la Migración Segura,

Ordenada y Legal, que se realiza en Puerto Vallarta, México, del 4 al 6 de diciembre, el Sr. Jose Brillantes, Presidente del Comité de Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares de la Organización de las Naciones Unidas (ONU); Sra. Renate Winter, Presidenta del Comité de los Derechos del Niño de la ONU, Sr. Felipe González, Relator Especial sobre los Derechos Humanos de los Migrantes de la ONU; Sra. Agnes Callamard, Relatora Especial sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias de la ONU, Sr. Luis Ernesto Vargas Silva, Relator sobre los Derechos de los Migrantes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la Organización de los Estados Americanos (OEA); y la Sra. Maya Sahli Fadel, Relatora Especial sobre los Refugiados, los Solicitantes de Asilo, los Desplazados Internos y los Migrantes de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP) de la Unión Africana (UA), reconocen la importancia de incorporar los principios de derechos humanos, perspectiva de género y responsabilidad compartida en el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Legal, que será adoptado en 2018. En 2015 se estimaba que habían aproximadamente 244 millones de personas migrantes internacionales en el mundo, lo que representaba el 3.3% de la población global y un aumento del 41% del número total de personas migrantes en el mundo en el 2000. A diario, muchas personas migrantes –especialmente las personas migrantes en situación irregular y en necesidad de protección internacional – se encuentran en una situación especial vulnerabilidad y están más expuestas a abusos y a violaciones a sus derechos humanos. Las y los expertos expresan su preocupación debido a que la respuesta en varias partes del mundo hacia la migración irregular en los últimos años ha estado caracterizada por un discurso y una política de securitización, represión y disuasión, con el objetivo central de proteger las fronteras a partir de la construcción de muros, el uso de la violencia, la detención y deportación de personas migrantes sin que haya una suficiente identificación de sus necesidades individuales de protección, y la externalización del control fronterizo más allá de las fronteras territoriales hasta alta mar e incluso en terceros países. A pesar de estos esfuerzos para disuadir y detener la migración, las personas seguirán cruzando fronteras siempre que sigan existiendo los factores de expulsión y atracción de la migración, como lo son la violencia; la desigualdad y la pobreza; la discriminación; el cambio climático y los desastres naturales; las necesidades del mercado laboral, ya sea formal o informal, en los países de destino; así como las necesidades de reunificación familiar. Esto es una realidad que deriva de la condición inherente de los seres humanos que siempre ha caracterizado a la migración. El Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Legal representa una oportunidad para los Estados de cambiar de manera conjunta el paradigma actual que criminaliza la migración por uno basado en derechos humanos, reconociendo que las personas migrantes no son criminales ni pueden ser “ilegales”, sino que son sujetas de derechos humanos. En este sentido, el Pacto Mundial debe afirmar que los derechos humanos no son derechos de ciudadanía, sino que son inherentes a todas las personas, lo que incluye a personas migrantes, independientemente de que se encuentren en situación irregular. Asimismo, el Pacto Mundial debe afirmar que los movimientos migratorios y de personas refugiadas que actualmente se enfrentan en varias partes del mundo son una responsabilidad compartida que requieren respuestas internacionales. En este sentido, las y los expertos observan que es necesario realizar compromisos y acciones concretas para un Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Legal basado en derechos humanos. Sobre esta situación, las y los expertos recomiendan los siguientes compromisos ejecutables para que sean implementados en un marco de cooperación y responsabilidad compartida:

1. Atender y prevenir los factores de expulsión y atracción para la migración a través de las fronteras, incluyendo la pobreza, desigualdad, violencia, gobernanza deficiente, necesidades laborales oficiales o no oficiales, reunificación familiar, megaproyectos, cambio climático y desastres naturales.
2. Llamar a los Estados y otros actores a realizar estudios sobre cambio climático y desastres naturales con la finalidad de apoyar la adopción de medidas, herramientas y guías nacionales y regionales apropiadas, incluyendo estrategias de respuesta para los países, planes de contingencia y respuestas integradas para la gestión de riesgo de desastres y programas de visas humanitarias.
3. Llamar a los Estados a ratificar tratados regionales e internacionales en materia de derechos humanos, especialmente la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, y aceptar la competencia del Comité para considerar comunicaciones individuales que aleguen violaciones a derechos reconocidos en la Convención, así como la ratificación de tratados regionales, tales como la Carta Africana sobre Derechos Humanos y de los Pueblos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos.
4. Expandir canales regulares, seguros, accesibles y asequibles de la migración a través de la progresiva expansión de la liberalización de visas, así como regímenes de facilitación de visas de fácil acceso y/o

medidas, tales como protección complementaria, protección temporal, visas humanitarias, visas para visitantes, reunificación familiar, visas de trabajo, residencia, jubilación y estudiantes, así como programas de patrocinio privado.

5. Adoptar medidas dirigidas a garantizar el apoyo internacional y la responsabilidad compartida en el rescate, recepción y alojamiento en casos de grandes movimientos migratorios internacionales. En este sentido, los Estados deben establecer mecanismos internacionales de múltiples partes interesadas para fortalecer y coordinar operaciones de búsqueda y rescate, investigación y protocolos forenses, tratamiento digno de los restos de fallecidos, identificación y localización de familias mediante el intercambio seguro de información ante mortem, post mortem y ADN.
6. Respetar las obligaciones de derechos humanos en los puntos fronterizos en concordancia con el derecho a buscar y disfrutar del asilo, el principio de la no devolución (*non-refoulement*) y la prohibición de expulsiones arbitrarias y colectivas. En ese sentido, los Estados deben implementar mecanismos que permitan la identificación de personas con necesidades de protección internacional, incluyendo a las personas que pueden encontrarse en una situación de vulnerabilidad o que tengan necesidades especiales de protección.
7. Asegurar que la detención de personas migrantes sea siempre una medida de último recurso; utilizada únicamente de acuerdo con los principios de razonabilidad, necesidad y proporcionalidad; caso por caso, considerando situaciones particulares de vulnerabilidad; y utilizada por el menor tiempo posible. En este sentido, los Estados deberían considerar prioritariamente el uso de alternativas a la detención y terminar progresivamente con su uso. Finalmente, los Estados deben garantizar que los niños y sus padres nunca sean detenidos por motivos migratorios.
8. Asegurar que niños, niñas y adolescentes que enfrentan procedimientos migratorios sean tratados como niños en primer lugar, independientemente de su nacionalidad o situación migratoria. Los principios de no discriminación, interés superior del niño, niña o adolescente, derecho a la vida, supervivencia y el desarrollo, y el derecho a ser escuchado y participar en los procedimientos, entre otros, deben ser los principios rectores de cualquier política de migración a nivel local, nacional o regional y global. Los Estados deben asegurar que las políticas, leyes y prácticas nacionales y regionales cumplan con las normas y estándares destacados recientemente en los dos comentarios generales conjuntos del Comité para la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares y el Comité sobre la Protección del Niño sobre los principios generales relativos a los derechos humanos de los niños en el contexto de la migración internacional y sobre las obligaciones estatales relativas a los derechos humanos de los niños en el contexto de la migración internacional en los países de origen, tránsito, destino y retorno; así como la Opinión Consultiva 21/14 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre los derechos y garantías de los niños en el contexto de la migración y / o en necesidad de protección internacional.
9. Garantizar el acceso igualitario a la justicia para las personas migrantes, incluyendo la justicia transfronteriza para violaciones a derechos humanos en condiciones justas, efectivas y accesibles para las personas migrantes y sus familiares. Los Estados están obligados a prevenir acciones que violen derechos humanos y asegurar que puedan acceder al sistema formal de justicia sin miedo a la detección, detención y deportación, realizar investigaciones efectivas, enjuiciar y, según corresponda, sancionar a los autores de tales violaciones. Adicionalmente, los Estados deben responder de manera efectiva a las situaciones de muertes masivas de personas migrantes en tránsito y en las zonas fronterizas, incluyendo las siguientes acciones: investigaciones de todos los casos de muertes y desapariciones, así como de personas migrantes en fosas comunes, con la cooperación de las autoridades de todos los Estados involucrados. Del mismo modo, las personas migrantes deben recibir justicia y reparación integral por cualquier daño causado.
10. Reconocer el impacto positivo de las personas migrantes en el desarrollo y la prosperidad a nivel local, nacional, regional y global, impactando, entre otras cosas, en la generación de empleo.
11. Reconocer y garantizar los derechos humanos de las personas migrantes, incluyendo derechos laborales, acceso a servicios de salud, educación y registro de nacimientos, acceso a la justicia y debido proceso y no discriminación.
12. Implementar medidas para promover la integración social y la resiliencia de las personas migrantes, particularmente garantizando sus derechos económicos, sociales y culturales. Para promover su

integración, los Estados deberían tomar medidas afirmativas, como campañas educativas y de sensibilización destinadas a promover sociedades multiculturales, a celebrar la diversidad y contrarrestar la discriminación, la xenofobia y el discurso de odio.

Las y los expertos reafirman la gran oportunidad que presenta la reunión preparatoria del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular en Puerto Vallarta, México, para garantizar un enfoque basado en derechos humanos y para reconocer la necesidad de un compromiso real por parte de los Estados y otros actores hacia el reconocimiento de las personas migrantes como titulares de derechos. Asimismo, para garantizar la eficacia del Pacto Mundial, las y los expertos hacen un llamado a los redactores del mismo para garantizar que se proporcionará un marco normativo e institucional para la migración fuerte, basado en los derechos humanos, dentro del marco de Naciones Unidas y que incorpore medidas para el seguimiento, mecanismos de rendición de cuentas, supervisión y evaluación para su implementación, con la colaboración y el asesoramiento técnico de organizaciones de la sociedad civil, regionales e internacionales.

Costa Rica (La Nación):

- **Corte Plena ordena abrir causa disciplinaria contra magistrados de Sala de Casación Penal.** La Corte Plena abrió un proceso disciplinario contra cuatro magistrados de la Sala de Casación Penal, entre los cuales destaca el presidente de la Corte Suprema de Justicia, Carlos Chinchilla. La investigación se da para determinar si existe alguna violación al artículo 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que fija las acciones a seguir cuando se produce, entre otros, un error en la administración de justicia. Esto porque el 20 de febrero, los magistrados de la Sala de Casación Penal aceptaron el pedido que hizo el Ministerio Público para desestimar una causa por el delito de tráfico de influencias contra los diputados Víctor Morales Zapata, en ese entonces del Partido Acción Ciudadana, y Otto Guevara Guth, del Movimiento Libertario. La causa se había abierto por una denuncia anónima que los señaló por sus intervenciones para permitir la importación de cemento traído desde China por la compañía Sinocem, propiedad del empresario Juan Carlos Bolaños Rojas. En su desestimación, los magistrados indicaron que la Fiscalía no encontró ninguna comunicación entre los diputados y Bolaños. El 2 de octubre, el director del Organismo de Investigación Judicial, Wálter Espinoza, reveló la existencia de un informe donde se confirmaban un total de 792 llamadas telefónicas entre los dos congresistas y el importador, ante lo cual, los magistrados se vieron obligados a aceptar la reapertura de la causa. Las llamadas se dieron entre el 1.º de mayo del 2014 y el 30 de junio del 2015. El artículo 199 de la Ley Orgánica del Poder Judicial indica que “en casos de retardo o errores graves e injustificados en la administración de justicia, el Tribunal de la Inspección Judicial, sin más trámite deberá poner el hecho en conocimiento de la Corte Plena, para que esta, una vez hecha la investigación del caso, resuelva sobre la permanencia, suspensión o separación del funcionario”. Aparte de Chinchilla, los otros miembros propietarios de la Sala Tercera son su presidenta, Doris Arias Madrigal; Jesús Ramírez Quirós y Celso Gamboa, quien se encuentra suspendido por el mismo caso. Actualmente, la quinta plaza está vacante. Luego de que se conoció que sí hubo comunicaciones entre los dos diputados y Bolaños, Carlos Chinchilla pidió al Tribunal de la Inspección Judicial determinar si el Ministerio Público indujo a error a los magistrados de la Sala Tercera al solicitar la desestimación por considerar que no había elementos que probaran el contacto entre los políticos y el empresario. El 30 de octubre pasado, la Asociación Nacional de Investigadores en Criminalística (ANIC) denunció a los magistrados de la Sala Tercera por el presunto delito de prevaricato, es decir, dictar resoluciones contrarias a la ley. Ahora, la pesquisa aprobada por unanimidad de los 22 magistrados que componen la Corte Plena, tendrá como magistrado instructor a Román Solís, integrante de la Sala Primera, informó el Poder Judicial.

Argentina (Clarín/Diario Judicial):

- **Piden el desafuero y la detención de Cristina Kirchner por "traición a la Patria" y "encubrimiento agravado".** Un mes después de declarar en la causa que se originó con la denuncia del fallecido fiscal Alberto Nisman, el juez Claudio Bonadio procesó a la ex presidenta Cristina Kirchner con prisión preventiva. La acusa de "traición a la patria" y "encubrimiento agravado" por el Memorandum con Irán vinculado al atentado a la AMIA. Como Cristina es senadora, el magistrado pidió su desafuero para poder detenerla. El caso pasa ahora a manos del Senado, donde de todos modos no estarían los votos para avanzar. Al menos hasta marzo. La noticia se conoce cuando ya están detenidos otros acusados de la causa: el ex secretario Carlos Zannini, el ex piquetero Luis D'Elía y el dirigente de origen libanés Yussuf Khalil. El ex líder de Quebracho Fernando Esteche se entregaría cerca del mediodía. Bonadio también procesó al ex canciller Héctor Timerman. A pocos días de jurar como legisladora

nacional, el juez la procesó acusada de montar un "plan criminal orquestado" junto al ex canciller Héctor Timerman, diseñado para "dotar de impunidad" a los ciudadanos iraníes que tenían captura internacional pedida a Interpol por el atentado a la AMIA, pidió además su desafuero y detención. La decisión consta en un dictamen de 365 páginas. Allí también se dispone el embargo de Cristina por 50 millones de pesos. La ex presidenta sumó así su cuarto procesamiento en la justicia federal a horas de la detención de uno de los hombres más importantes del kirchnerismo: Carlos Zannini. La ex presidenta y los ex funcionarios de su gobierno fueron acusados por el fiscal Gerardo Pollicita el 7 de septiembre, de "encubrimiento agravado" por tratarse el atentado a la AMIA de un delito declarado de lesa humanidad y debido a que por su rol de funcionarios públicos, generaron "un impedimento o estorbo de un acto funcional e incumplimiento a los deberes de funcionario público". El "plan criminal" según la Justicia, estuvo "destinado a brindar ayuda para dotar de impunidad a los acusados de nacionalidad iraní" imputados por el atentado a la sede local de la AMIA. Este "encubrimiento" les permitió "eludir la investigación penal y sustraerse de la acción de la justicia argentina, en desmedro de los intereses de las víctimas y el real esclarecimiento del atentado". Para la Justicia la principal responsabilidad del "accionar criminal denunciado" recae sobre Cristina Kirchner, pero alcanza a sus principales funcionarios de entonces: Zannini, Parrilli, la ex Procuradora del Tesoro Abbona, Timerman, Juan Mena y Andrés, Larroque, entre otros. Pero además, este "plan denunciado" contó con "canales paralelos de comunicación y negociación, no oficiales", como "vías concretas, eficientes y confiables para avanzar con el objetivo criminal planeado". En esta instancia, se incluyó a "un grupo de individuos estrechamente vinculado con funcionarios y ex funcionarios de los gobiernos involucrados", que desde la informalidad, "contribuyeron estratégica y sustancialmente con las acciones necesarias para la concreción del plan": Luis D'Elía, Fernando Esteche, Ramón Bogado, Héctor Yrimia y Jorge Khalil. Todos ellos ya declararon. En este contexto, el juez Bonadio los encontró responsables del delito de encubrimiento y los procesó. Representa para la ex Presidenta su cuarto procesamiento en la justicia federal, donde ya está procesada por asociación ilícita, lavado de dinero, negociaciones incompatibles y defraudación al Estado.

- **La Corte Suprema declaró que no tiene derecho a exigirle honorarios al Estado un perito médico que actuó en un juicio laboral pero que también tenía un contrato con un Ministerio.** El Tribunal, que dejó sin efecto un fallo de la Cámara del Trabajo, advirtió que el profesional había actuado en violación al "régimen de incompatibilidades". La Corte Suprema de Justicia hizo lugar a un recurso deducido por la AFIP y dejó sin efecto una sentencia de la Sala I de la Cámara del Trabajo que había dispuesto que el organismo previsional se haga cargo del pago de los honorarios regulados al perito médico que también trabaja para el Estado. Con el voto de los supremos Ricardo Lorenzetti, Horacio Rosatti, Juan Carlos Maqueda y Carlos Rosenkrantz, la Corte falló en autos "Rodríguez, Marcelo Fernando c/ Administración Federal de Ingresos Públicos s/ despido" en favor del reclamo de AFIP, que se había opuesto a cancelar los honorarios regulados al perito médico designado de oficio. El organismo previsional había fundado su oposición en la consideración de que el perito incurría en el régimen de incompatibilidades establecido en el decreto 8566/1961 y se encontraba alcanzado por la prohibición legal de cobrar del Estado dichos emolumentos, prevista en el art. 77 de la ley 11.672. La norma impide a los peritos y profesionales de cualquier categoría, que desempeñen empleos a sueldo en el sector público, reclamar honorarios "en los asuntos en que intervengan por nombramientos de oficio en los que el fisco sea parte y siempre que las costas no sean a cargo de la parte contraria". Ante ese escenario, los jueces de la Corte consideraron que resultó arbitraria la sentencia de la Cámara que rechazó la oposición sobre la base de que "la vinculaciones existentes entre un letrado y su ex mandante o letrados entre sí, como también los alcances de esas relaciones, deben ser materia de un proceso de conocimiento autónomo". Es que los magistrados recordaron que AFIP denunció que durante la tramitación de la causa "y de manera ininterrumpida", el perito se había desempeñado como contratado en el Hospital Montes de Oca, un organismo descentralizado dependiente del Ministerio de Salud de la Nación Y por cuya labor percibía un sueldo. Una información que contradujo lo informado por el profesional en su declaración jurada. Tras considerar que para la comprobación de que el perito presta tareas para el Estado no es necesario iniciar un proceso autónomo, la Corte concluyó que la sentencia de la Alzada "exhibe graves vicios de fundamentación que lo descalifica~ como un acto jurisdiccional válido con arreglo a la doctrina de esta Corte sobre arbitrariedad de sentencias".

Bolivia (Correo del Sur):

- **Concluye cómputo oficial y el país tiene nuevas autoridades electas.** Oficialmente el Órgano Judicial ya cuenta con nuevas autoridades elegidas por el voto ciudadano, pese a toda la polémica desatada en torno al voto nulo, que se impuso con el 49.85%. Anoche, el Tribunal Supremo Electoral

casi llegó al 100% de las actas computadas faltando sólo Beni donde se llegó al 99.58%, hecho que no variará los resultados. De manera general, el Órgano Judicial estará conformado por una mayoría de paceños (cinco), cruceños y cochabambinos (cuatro por cada departamento); después están los chuquisaqueños (tres). El resto de los departamentos tendrá a dos representantes cada uno con lo que se suma los 26 elegidos en las elecciones de altas autoridades del Órgano Judicial que se realizaron el domingo. El cómputo casi al 100 % de las elecciones judiciales confirmó que hubo una mayoría de votos nulos, que terminaron planteándose como un plebiscito sobre el fallo judicial que dio vía libre a una nueva candidatura del presidente Evo Morales en 2019. Los datos difundidos ayer por el Órgano Electoral con el 99.98% de los votos escrutados dan cuenta que el 51.3% de los votos fueron nulos y el 35% fueron válidos para el Tribunal Agroambiental (TA), mientras que en el caso del Consejo de la Magistratura (CM) los nulos llegaron a 51.3% y los válidos a 32.6%. El cómputo para estos órganos es nacional, mientras que los datos del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) y del Tribunal Constitucional (TC) son departamentales, pero una media nacional da cuenta que los votos nulos para el TSJ sumaron un 47.92% y los válidos 37.43%, mientras que para el TCP los nulos fueron 48.91% y los válidos 35.35%. Solamente en Pando hubo más votos válidos que nulos para estos dos tribunales, pero no para el TA ni el CM, según los datos del Tribunal Supremo Electoral (TSE). Falta concluir el cómputo en el departamento de Beni, donde el avance llegó al 99.58%, aunque ello no variará nada. Los bolivianos concurren el domingo a las urnas para elegir entre 96 candidatos, seleccionados por la Asamblea Legislativa de mayoría oficialista, a los nuevos magistrados: nueve para el TSJ, nueve para el TCP, cinco para el TA y tres para el CM. El oficialismo defendió la participación ciudadana en los comicios y la legitimidad de los jueces elegidos, mientras que la oposición se atribuyó como un triunfo el porcentaje de votos nulos. Líderes opositores y agrupaciones ciudadanas convocaron a votar nulo en los comicios judiciales al considerar que los candidatos responderán directamente al Ejecutivo y no serán garantía de una Justicia independiente, pero además en rechazo al fallo del TC que habilita la nueva postulación de Evo Morales en 2019. El TSE y los observadores de organismos internacionales que acompañaron el proceso reconocieron que la sentencia del Constitucional incidió en el resultado de los comicios judiciales. **LOS MÁS Y MENOS RESPALDADOS.** De entre todos los candidatos elegidos, porcentualmente el que más respaldo obtuvo fue el ex magistrado del Tribunal Supremo de Justicia Gonzalo Miguel Hurtado, de Beni, con el 48.56% de los votos válidos en la circunscripción departamental esta vez para magistrado del TCP. La de menos respaldo fue Brígida Celia Vargas de La Paz con un 27.19% para el TCP. En la circunscripción nacional el mayor respaldo por el electorado fue Gregorio Aro de La Paz, con el 22.55%, para el TA, la de menor respaldo fue Ángela Sánchez, con el 7.31%, también para el TA. De acuerdo con el cronograma de actividades del TSE, la entrega de credenciales a las autoridades judiciales será el 29 de diciembre, mientras que la posesión será los primeros días de enero, hecho que también marcará la inauguración del Año Judicial en la sede constitucional, Sucre.

Suecia (Deutsche Welle):

- **Quieren penalizar compra de servicios sexuales en el extranjero.** El Gobierno sueco envió este jueves (07.12.2017) al Consejo Legislativo un proyecto de ley para penalizar la compra de servicios sexuales en el extranjero, que supondría una ampliación de la prohibición vigente desde 1999 en el país. Suecia se convirtió entonces en el primer país del mundo en castigar por ley a los clientes de la prostitución, un modelo copiado años más tarde por países como Noruega, Irlanda y Francia y que ahora el Ejecutivo quiere extender a los suecos que compren o intenten comprar sexo en el extranjero. La legislación sueca castiga con multas o con cárcel de hasta seis meses a los clientes de la prostitución. "Acabar con el tráfico de personas". "Acabar con este tráfico de personas, con el comercio de esclavos sexuales, ha sido una de nuestras principales prioridades. Y era también una promesa electoral", declaró hoy a la emisora pública Radio de Suecia el ministro de Justicia, Morgan Johansson. Varias instancias legales suecas han mostrado en los últimos meses sus dudas sobre la viabilidad del proyecto, apelando sobre todo a que en la mayoría de países no está prohibida la compra de servicios sexuales. "Para que exista un consenso internacional, para cambiar las cosas a nivel internacional, a veces es necesario que algunos países tomen la iniciativa", afirmó el titular de Justicia.

Australia (Deutsche Welle):

- **Legalizan el matrimonio homosexual.** El Parlamento australiano aprobó el proyecto de ley para legalizar los matrimonios entre personas del mismo sexo, en el último trámite legislativo para que estas uniones puedan celebrarse en el país oceánico. Este jueves (07.12.2017) la Cámara baja rechazó todas las enmiendas y dio luz verde al proyecto del senador liberal Dean Smith, que ya fue aprobado la

semana pasada en el Senado. La iniciativa fue presentada tras la celebración de un sondeo postal no vinculante que dio un resultado favorable a este tipo de bodas, y su reconocimiento definitivo depende únicamente de la ratificación protocolaria del gobernador general. "¡Qué día, qué día para el amor, la igualdad y el respeto. Australia lo hizo!", exclamó el primer ministro australiano, Malcolm Turnbull, antes de la votación, mientras que el líder de la oposición, Bill Shorten, subrayó que "la Australia del mañana comienza con lo que se hace hoy". La ley recibió el respaldo de una mayoría abrumadora dado que solo cuatro legisladores votaron en contra de la ley, cuya aprobación fue recibida entre aplausos y abrazos en los escaños y los cánticos de la galería que entonaban la conocida canción "We are Australian" ("Somos australianos"). Varios parlamentarios llevaban bufandas o banderas arcoiris, que representan a la comunidad LGTBIQ (Lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, intersexuales y queers). A las afueras del Parlamento en Camberra la multitud celebró la decisión. Según un comunicado citado por la cadena local ABC, "la reforma histórica entrará en vigor el sábado 9 de diciembre de 2017". La reforma, que convierte a Australia en la vigésimo quinta nación que legaliza las bodas homosexuales, modificará la Ley de Matrimonios de 1961.

De nuestros archivos:

8 de septiembre de 2011
Singapur (EFE)

- **La pelea por un perro acaba en el Tribunal de Apelaciones.** El Tribunal de Apelaciones de Singapur emitió hoy un veredicto poco común: reafirmar la custodia de un perro a uno de los miembros de una pareja sentimental que tras su separación se disputaba la compañía de la mascota. Con este veredicto, los jueces dieron a Connie Tan, de 30 años, la custodia del perro de raza terrier desencadenante del litigio que ha mantenido con su excompañero, un médico singapurés afincado en Estados Unidos, Tan Kok Chie, y que llegó hasta el Tribunal Supremo del país asiático. Durante la vista y antes de dar lectura al veredicto, el juez apuntó que el caso no había tenido el aspecto de una pelea por quedarse con el perro, sino que tenía visos de ser una rencilla entre dos personas. "Esto es literalmente y metafóricamente una pelea de perros", dijo el juez, según informa la prensa local.



"Literalmente y metafóricamente una pelea de perros"

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx

* El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.